

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. 2024-00389.

Revisadas las presentes diligencias, se requiere nuevamente a la parte actora a fin de que sirva atender el requerimiento efectuado mediante auto de fecha 19 de abril de 2024, esto es, que en lo concerniente a la solicitud de medida cautelar de embargo de salario se aclarare el nombre del pagador del demandado, toda vez que, solicitó oficiar a la Secretaría de Educación Departamental del Cesar y al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 57 de 10 de mayo de 2024.

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e322623f05928f072dde9a4577782ce3007a28f152e399252402b45e7c48c02**

Documento generado en 09/05/2024 04:14:20 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>